

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 30a. SESION

Presidente: Sr. MROZIEWICZ (Polonia)
más tarde: Sr. ALPMAN (Turquía)
(Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC/2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/46/PV.30
19 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

TEMAS 47 A 65 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al
Secretario de la Comisión para que haga un anuncio.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del
inglés): Deseo informar a la Comisión que los siguientes países se han sumado
a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución:
A/C.1/46/L.4, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; A/C.1/46/L.8,
Afganistán; A/C.1/46/L.9, Bulgaria, Turquía y Uruguay; A/C.1/46/L.16,
Singapur; A/C.1/46/L.17 y L.19, Afganistán; A/C.1/46/L.22, Malta;
A/C.1/46/L.23, Afganistán, Costa Rica y Venezuela; A/C.1/46/L.25, Afganistán;
A/C.1/46/L.27, Bulgaria; A/C.1/46/L.33, Suecia; y, A/C.1/46/L.34, Irlanda,
España, Togo y Uruguay.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante de México, quien nos presentará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.1.

Sr. HERNANDEZ BASAVE (México): El presente período de sesiones se lleva a cabo en un momento de intensos y profundos cambios en la situación política mundial. El período de la guerra fría está definitivamente superado, y con ello se han abierto grandes posibilidades para que la comunidad internacional en su conjunto logre avanzar hacia la consolidación de un sistema eficaz de paz y seguridad.

Los acuerdos de reducción y eliminación de armamentos que las dos superpotencias han alcanzado en los últimos años y las medidas unilaterales anunciadas recientemente por los Presidentes de los Estados Unidos y la Unión Soviética permiten albergar esperanzas de que, por fin, se inicie un auténtico proceso de desarme y que con ello la humanidad logre vivir sin el temor de una destrucción total a causa de las armas nucleares.

Por ello, ahora más que nunca, es urgente que las Naciones Unidas no se queden a la zaga en lo que se refiere al desarme. La reactivación de las negociaciones multilaterales de desarme es hoy, más que nunca, una tarea urgente a la que todos debemos abocarnos. Para lograr ese objetivo es sumamente importante contar con una opinión pública mundial bien informada.

En este momento es especialmente importante que los funcionarios gubernamentales, los medios de información masivos, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades docentes y los institutos de investigación académica, así como los representantes de elección popular, conozcan, comprendan y apoyen las labores de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Por ello, la Campaña Mundial de Desarme, proclamada por la Asamblea General el 7 de junio de 1982, tiene como finalidades primordiales informar, educar y lograr que el público comprenda y apoye los objetivos de las Naciones Unidas en materia de desarme y limitación de los armamentos. Así, desde que fue lanzada, la Campaña ha centrado sus actividades en la organización de conferencias y reuniones regionales, en un amplio y efectivo programa de publicaciones, así como en la celebración de eventos especiales, como lo es la Semana del Desarme, que siempre se inicia el 24 de octubre, Día de las Naciones Unidas.

La rapidez y la intensidad del proceso de cambio que actualmente vive el mundo hacen imperiosa la necesidad de contar con información equilibrada y objetiva sobre las inmensas posibilidades que las Naciones Unidas ofrecen para lograr la consolidación de un sistema de seguridad internacional basado en la confianza mutua, y para avanzar en un genuino proceso de desarme, especialmente en el desarme nuclear.

El proyecto de resolución A/C.1/46/L.1, referente a la Campaña Mundial de Desarme que, en relación con el tema 61 del programa, tengo el honor de presentar en nombre de las delegaciones del Afganistán, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Indonesia, Irán, Mongolia, Myanmar, Perú, Rumania, Sri Lanka, Ucrania, Venezuela, Yugoslavia y la de México, recomienda que la Campaña centre aún más sus esfuerzos en actividades específicas que contribuyan a fomentar un debate informado acerca de la limitación de los armamentos, el desarme y la seguridad internacional, tal como figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

El proyecto de resolución acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la ejecución de la Campaña Mundial de Desarme. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se invita a todos los Estados Miembros a hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para la Campaña, y en el párrafo 6 de la parte dispositiva se decide que en el cuadragésimo séptimo período de sesiones se celebre la décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones, expresando la esperanza de que todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho anuncien contribuciones voluntarias.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva se decide incluir en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Campaña Mundial de Desarme", título acordado por consenso, en 1982, y que fuera el único resultado tangible del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Al igual que en 1990, el texto del proyecto de resolución que nos ocupa omite elementos que en el pasado preocupaban a algunas delegaciones, lo cual muestra la flexibilidad de los coautores. Se trata, en realidad, de un texto, modificado el año pasado, que fue aprobado sin someterlo a votación durante el cuadragésimo quinto período de sesiones. Por ello, los coautores de ese proyecto confiamos en que, de nueva cuenta, pueda ser aprobado sin votación por esta Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra a la representante del Canadá, quien nos presentará los proyectos de resolución A/C.1/46/L.11, L.15 y L.36.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Hoy tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.36, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". Además del Canadá y Polonia, los siguientes 42 Estados Miembros también son patrocinadores: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Filipinas, Portugal, Rumania, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Viet Nam.

El año pasado se produjo una serie de acontecimientos importantes que ha afectado de manera significativa las circunstancias en las que se celebran en Ginebra las negociaciones acerca de una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de las armas químicas y sobre su destrucción. No comentaré sobre estos detalles ahora, salvo para sugerir que sus repercusiones acumulativas han sido de tal magnitud que cada vez se hace más urgente la necesidad de dicha convención. Sin embargo, el acontecimiento positivo más importante quizás haya sido la decisión de los negociadores de intensificar sus negociaciones, como tarea prioritaria, con miras a tratar de lograr en 1992 un acuerdo final sobre la convención.

Habida cuenta de este acontecimiento importante, los patrocinadores del proyecto de resolución han llegado a la conclusión de que sería adecuado que en el texto se subraye la importancia de esa decisión. Además, a medida que las negociaciones van entrando a su fase final, estima os que también sería adecuado introducir otros cambios en el texto para subrayar el mensaje fundamental de que las negociaciones deberían terminar el próximo año. Al establecer expectativas claras y firmemente centradas para las negociaciones la Asamblea General podría contribuir a su éxito de manera significativa.

Así pues, el proyecto de resolución difiere en una serie de formas significativas del aprobado en el período de sesiones de la Asamblea General del año pasado.

Primero, hemos enmendado ligeramente el primer párrafo del preámbulo para incluir la expresión "y uso", a fin de reflejar la decisión de la Conferencia de Desarme de enmendar el mandato de negociación para abarcar también el aspecto de "uso".

Segundo, hemos enmendado el tercer párrafo del preámbulo a fin de tomar nota especialmente del cambio de mandato de la Conferencia de Desarme.

Tercero, en reconocimiento de la importancia de esta decisión, hemos añadido un nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva para felicitar a la Conferencia por su decisión, y creemos que todos los Estados Miembros de la Asamblea General lo aplaudirán.

Cuarto, hemos enmendado el párrafo 4 de la parte dispositiva a fin de resaltar el apoyo de este órgano a la pronta finalización de las negociaciones en 1992.

Quinto, como un ejemplo más de la resuelta intención de la comunidad internacional de establecer finalmente una convención, hemos introducido un nuevo texto en el cuarto párrafo del preámbulo para reflejar el hecho de que los Estados que participan en la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre armas biológicas inter alia se han declarado a favor de una pronta conclusión de las negociaciones.

Sexto, habida cuenta de nuestra preocupación por que el proyecto de resolución se centre todo lo posible en el deseo de terminar las negociaciones, hemos considerado los varios y diversos párrafos del preámbulo y hemos llegado a la conclusión de que los elementos abordados en muchos de ellos podrían tomarse como elementos que ya son factor considerado en las negociaciones y, por tanto, podrían eliminarse. No obstante, en reconocimiento de la importancia concedida por los Estados a estos elementos, hemos enmendado ligeramente el párrafo 7 de la parte dispositiva para tener en cuenta las distintas iniciativas emprendidas en apoyo de las negociaciones y para exhortar a que se emprendan más iniciativas encaminadas a alcanzar un acuerdo rápido en las negociaciones sobre la convención, así como una adhesión universal a la convención.

Séptimo, en el mismo sentido, hemos añadido al párrafo final del preámbulo un texto que toma nota de las declaraciones hechas por grupos de Estados durante los últimos 12 meses, referentes a la cuestión de las declaraciones de intención de ser signatarios originales de la Convención.

Octavo, en último lugar, en apoyo de los objetivos de la Convención, sobre todo de la conveniencia de la adhesión universal, hemos enmendado el párrafo 8 de la parte dispositiva a fin de hacer un llamamiento a todos los Estados para que consideren la declaración de su intención de ser Estados Partes originales. Al hacer tal llamamiento, somos conscientes de que algunos miembros de este órgano están preocupados por garantizar que se tomen debidamente en cuenta sus derechos y responsabilidades, en particular sus responsabilidades constitucionales ante sus parlamentos.

Estamos convencidos de que la redacción propuesta, en especial el llamamiento a los Estados a "considerar" tales declaraciones, proporciona la necesaria protección de esos derechos y responsabilidades. La resolución no contiene implicación alguna en el sentido de que los Estados puedan o deban tomar medidas contrarias a sus constituciones.

El proyecto de resolución que consideramos es resultado de amplias consultas entre diversas delegaciones, todas las cuales han demostrado un gratificante grado de cooperación y buena voluntad. En este sentido, deseo expresar mi particular y profundo agradecimiento a usted y a su delegación por su estrecha colaboración en la preparación de este proyecto de resolución. También agradecemos sinceramente el apoyo y cooperación constructivos mostrados por todos los demás patrocinadores, al igual que por otras delegaciones, en la elaboración de este proyecto. Consideramos esta cooperación un signo alentador del deseo universal de alcanzar finalmente la deseada meta de una convención sobre las armas químicas.

Durante los últimos siete años, este proyecto de resolución ha disfrutado del apoyo unánime de los Estados Miembros de este órgano. El espíritu de cooperación demostrado por todos en el desarrollo del proyecto de este año nos alienta a creer que los Estados Miembros desearán nuevamente aprobar esta resolución por consenso. Al hacerlo, los Estados Miembros demostrarán el profundo deseo sentido por todos de aprobar esta convención, y dirigirán un mensaje claro a los negociadores sobre el apoyo de toda la comunidad internacional a la finalización de sus tareas en 1992.

A continuación deseo pasar al proyecto de resolución A/C.1/46/L.11.

La delegación del Canadá se complace en presentar nuevamente la resolución titulada "Prohibición de la producción de materiales fisiónables con propósitos nucleares", contenida este año en el documento A/C.1/46/L.11. Este proyecto de resolución es patrocinado por Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Botswana, Camerún, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Nueva Zelanda, Noruega, Rumania, Samoa, Suecia, Uruguay y Canadá. Este grupo representa a Estados de todos los continentes.

Deseo llamar la atención de los representantes sobre dos cambios sustanciales de este proyecto de resolución con respecto a la resolución 45/58 L, aprobada sobre este tema en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El cuarto párrafo del proyecto de resolución A/C.1/46/L.11 es nuevo y se ha incluido para reflejar el debido reconocimiento de los importantes acontecimientos de los últimos meses en la esfera del desarme nuclear, especialmente la conclusión del Tratado entre los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START), y las iniciativas unilaterales sobre armamentos nucleares anunciadas posteriormente por los Presidentes Bush y Gorbachev. Estos acontecimientos son de importancia para el objetivo de la prohibición de la producción de materiales fisiónables para fines de armamento y ciertamente fortalecen las perspectivas de alcanzar esa meta.

El segundo cambio figura en el párrafo 1 del proyecto de resolución. Este párrafo pide ahora de la Conferencia de Desarme "que prosiga con su examen" de una cesación debidamente verificada y una prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares. Esta redacción reconoce que la cuestión ya ha sido tema de consideración en la Conferencia de Desarme en forma de intervenciones de los representantes, mientras alienta a la Conferencia de Desarme a continuar su consideración. Naturalmente, corresponde a los miembros de la Conferencia de Desarme decidir cómo desean considerar el tema.

Aparte de estos cambios, el texto de esta resolución procesal se mantiene fundamentalmente idéntico al de la resolución 45/58 L. Canadá insta a todas las delegaciones a que presten apoyo a este proyecto de resolución, que los patrocinadores esperan sea aprobado con amplio apoyo.

Paso ahora a la consideración del proyecto de resolución A/C.1/46/L.15.

En nombre de las delegaciones de Bulgaria, Nigeria, y Suecia, así como de mi propia delegación, tengo el honor de presentar el texto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.15 sobre el tema de la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y utilización de armas radiológicas.

Canadá tuvo este año el privilegio de presidir el Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme sobre las armas radiológicas, así como de trabajar estrechamente con otras delegaciones de la Conferencia de Desarme, en particular con los coordinadores búlgaro y nigeriano de las discusiones sobre las vías A y B, en la consideración de nuevos textos y elementos pertinentes. Como observó el Presidente del Comité ad hoc, Sr. Robertson, en su declaración ante la Conferencia del 15 de agosto pasado, quedamos particularmente complacidos por el espíritu sumamente positivo de cooperación y profesionalismo exhibido por todas las delegaciones, que consideramos fue un factor fundamental en la constructiva labor llevada a cabo este año. En nuestra opinión, se realizaron progresos en ambas vías, pero especialmente en la vía A, donde se añadió una propuesta alternativa potencialmente significativa sobre alcance y definiciones al texto del proyecto de artículos de una convención. Asimismo, se elaboraron nuevos textos acordados para otros elementos del proyecto de convención.

Evidentemente, será necesario llevar a cabo un trabajo intenso adicional en ambas vías a fin de capacitar a la Conferencia para proceder eficazmente. A tal propósito, apoyamos resueltamente la recomendación de que se vuelva a establecer el Comité ad hoc al inicio del período de sesiones de 1992.

El proyecto de resolución que presentamos es muy directo y en esencia toma nota de la labor realizada este año y de la recomendación de la Conferencia de Desarme de que se establezca nuevamente el Comité ad hoc en el período de sesiones de 1992, alentando a la Conferencia a que continúe sus trabajos con celeridad. Como tal, es muy parecido a resoluciones anteriores de la Asamblea General. En los últimos años, este proyecto de resolución contó con el apoyo unánime de todos los Estados Miembros. En consecuencia, esperamos que los Estados Miembros una vez más aprueben este proyecto de resolución por consenso.

Finalmente, quisiera aprovechar esta oportunidad para referirme a una bibliografía canadiense sobre verificación de limitación de armamentos.

Recordarán las delegaciones que en noviembre del año pasado el Canadá prometió continuar haciendo contribuciones a la base de datos consolidada de las Naciones Unidas sobre todos los aspectos de verificación y cumplimiento. Esta promesa se hizo en respuesta a la aprobación por consenso del informe sobre verificación del grupo de expertos gubernamentales calificados. Entre otras cosas, en ese informe se exhortaba a que los Estados Miembros hicieran contribuciones a la base de datos consolidada.

Me es grato anunciar que hemos puesto a disposición en el día de hoy una bibliografía detallada sobre verificación de limitación de armamentos que tiene más de 1.500 registros, desde 1962 hasta 1991. En el fondo de la sala están a disposición ejemplares de este texto. En la carta dirigida al Secretario General Adjunto sobre Asuntos de Desarme, Sr. Akashi, que acompaña a ese texto, se dan más detalles sobre los antecedentes de esta contribución canadiense.

Como dije en mi intervención inicial en esta Comisión, el Canadá espera que otros Estados puedan hacer contribuciones similares a fin de ayudar a las Naciones Unidas en su tarea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias a la representante del Canadá por la extraordinaria labor que ha realizado su país a fin de reunir la bibliografía, que creo es de gran importancia.

Para presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.16, tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. O'SULLIVAN (Australia) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Permítame que comience apoyando y haciéndome eco de su encomio a la delegación canadiense por la excelente labor sobre la bibliografía de limitación de armamentos que se está distribuyendo hoy.

Esta mañana tengo el placer de presentar a la Comisión un proyecto de resolución sobre armas químicas y bacteriológicas (biológicas), que figura en el documento A/C.1/46/L.16. Cuenta con un amplio grupo de países que lo patrocinan y está dirigido a apoyar las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925. Ese Protocolo sigue siendo la principal norma internacional contra la utilización de armas químicas. La preocupación central de los patrocinadores sigue siendo que se afiance la autoridad del Protocolo hasta que se concierte una convención amplia sobre las armas químicas. En efecto, como todavía no se ha terminado la elaboración de esa convención, después de celebrar consultas con un gran número de países Australia consideró nuevamente que valía la pena presentar un proyecto de resolución en 1991 sobre el tema.

Al redactar el proyecto de resolución de este año, hemos hecho gran acopio de los elementos de la resolución similar aprobada por consenso en 1990, la resolución A/45/57 C de la Asamblea General. Hemos modificado el contenido de dicha resolución para que refleje los acontecimientos acaecidos en el año transcurrido.

En el proyecto de resolución de este año se condena el uso de armas químicas y se deploran todas las amenazas, en especial las que se han hecho últimamente en el sentido de utilizarlas. El proyecto también repite la condenación vigorosa de todas las acciones que violan o amenazan violar el Protocolo de 1925; reitera su llamamiento a todos los Estados para que observen ese Protocolo; acoge con satisfacción las decisiones, declaraciones e iniciativas recientes de las Naciones Unidas destinadas a afianzar la autoridad del Protocolo y apoya las actividades de las conferencias regionales e internacionales sobre el desarme, así como las decisiones de gobiernos nacionales con objeto de acelerar la concertación de la convención sobre las armas químicas como un paso hacia la eliminación de todas las armas de destrucción en masa.

No ha sido fácil la redacción de este proyecto después de los acontecimientos de 1991. El equilibrio del texto refleja las opiniones de muchas naciones. Sin embargo, creemos que en las actuales circunstancias constituye un aporte útil y sustancial a la consideración de este tema por la Asamblea General. Es una expresión actual de nuestra determinación de evitar la amenaza o el uso de las armas químicas observando los principios del Protocolo de 1925.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer al grupo amplio y muy representativo de países que, junto con nosotros, patrocinan el proyecto, entre los cuales los que se han sumado más recientemente son Bolivia, Chile y Singapur. Doy también las gracias a muchos otros países que han expresado su apoyo a este proyecto, y aliento a aquellos países que todavía no lo han hecho a que agreguen sus nombres a la lista de patrocinadores de manera que la comunidad internacional aparezca en la posición de seguir afianzando las normas contra la amenaza o el uso de las armas químicas. Recomendamos el proyecto de resolución a la Asamblea para que lo apruebe por consenso.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros quiero dejar constancia de nuestra posición sobre el tema 59 del programa relativo a las armas químicas y bacteriológicas (biológicas).

Las negociaciones en la Conferencia de Desarme de Ginebra sobre una convención multilateral sobre la prohibición completa y eficaz del desarrollo, la producción, la acumulación y el uso de armas químicas y sobre su destrucción han experimentado un progreso sustancial este año.

El año comenzó con algunas cuestiones políticas difíciles de resolver. Después de un cambio importante de política por parte de los Estados Unidos a raíz del conflicto del Golfo, se pudo incluir en la convención una clara obligación de no utilizar jamás las armas químicas, sin ninguna reserva. Hace menos de un año los Estados de la comunidad internacional enfrentaron una situación en que existía una grave amenaza de utilización de armas químicas. La experiencia de la guerra del Golfo ha demostrado una vez más, sin embargo, de que ya no hay cabida para estas armas repugnantes.

Los Doce toman nota con gran satisfacción de que el proyecto de tratado ahora dispone la destrucción de todas las armas químicas y todas las instalaciones de producción de armas químicas en un plazo de 10 años. Entre otras cosas, se ha llegado a un acuerdo para suministrar asistencia en caso de amenaza o utilización de las armas químicas, la imposición de sanciones en caso de violaciones de la convención y de cooperación económica y tecnológica.

Quedan por resolver unas pocas cuestiones importantes y complicadas, preponderando entre ellas la de la verificación. Se han realizado debates sustanciales sobre inspecciones por reclamación y sobre la verificación de la no producción de armas químicas en la industria química. Los Doce quieren una convención efectivamente verificable y seguirán trabajando de manera constructiva y positiva para alcanzar ese objetivo.

Para dichos fines apoyan un sistema eficaz de inspecciones rutinarias de plantas químicas capaces de producir armamentos químicos y sus precursores. Apoyan asimismo las disposiciones referentes al derecho a inspecciones intrusivas tanto como a la disuasión definitiva en caso de violaciones.

Otros temas complejos pendientes de resolución son: cómo garantizar la universalidad de los miembros de la futura Convención sobre Armamentos Químicos, la composición del Consejo Ejecutivo de la futura Organización para la Aplicación de la Convención de Armamentos Químicos, y el manejo de todo armamento químico abandonado u obsoleto.

Se han resuelto muchos problemas. Quedan por resolver unos cuantos difíciles. Los negociadores de Ginebra están plenamente dedicados al intento de lograr un acuerdo final de la Convención para 1992.

Un vigoroso esfuerzo colectivo y la firme decisión de todos los participantes en las negociaciones serán necesarios si hemos de cumplir con la fecha límite, establecida hacia mediados de 1992. ¡Se puede lograr!

Los recientes acontecimientos en el Golfo, donde la amenaza de utilización de armamento químico era grave, han subrayado la importancia capital de apoyar el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, concertado en Ginebra el 17 de junio de 1925.

Los Doce han reafirmado repetidamente la validez e importancia de este Protocolo de Ginebra, en especial en la Conferencia sobre la prohibición de las armas químicas, celebrada en París en enero de 1989, y nuevamente en la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, donde señalaron la estrecha relación existente entre dicha Convención y el Protocolo.

La adhesión universal tanto a la futura Convención sobre armamentos químicos como a la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y sobre su destrucción será fundamental para la eficacia de estos tratados.

Los Doce manifiestan la esperanza de que los Estados indiquen su compromiso para con la futura Convención de armamentos químicos de modo inequívoco. Es importante que dichos armamentos sean prohibidos en todas partes y para siempre. Los Doce ya han manifestado su intención de

encontrarse entre los signatarios iniciales de la Convención y hacen un llamamiento a todos los Estados para garantizar su pronta entrada en vigor.

También hacen un llamamiento a todos los Estados para declarar su intención de convertirse en Estados Partes originales de la Convención con el fin de garantizar su pronta entrada en vigor, su aplicación eficaz y su naturaleza universal

Durante la reciente Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, los Estados Partes reafirmaron su convencimiento de que la adhesión universal mejoraría la paz y la seguridad internacionales.

Los Doce hacen un llamamiento a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho, para que adhieran a la Convención sobre las armas biológicas sin demora.

La Conferencia ha hecho nuevos e importantes avances en las esferas relativas al fomento de la confianza y de la verificación.

Los Doce creen que la aplicación del nuevo régimen de medidas de fomento de la confianza mejoraría la eficacia de la Convención sobre las armas biológicas y hacen un llamamiento a todos los Estados para que proporcionen la información solicitada, de conformidad con el nuevo régimen, en forma anual.

Los Doce acogen asimismo con beneplácito la creación de un Grupo ad hoc de Expertos Gubernamentales para identificar y examinar potenciales medidas de verificación desde un punto de vista técnico y científico. También manifiestan su esperanza de que, como resultado de dicho estudio, la aplicación de la Convención se torne más eficaz y segura.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka para presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38.

Sr. KALPAGE (Sri Lanka) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Como hablo por primera vez en la Comisión, y aunque mi colega ya lo haya hecho, permítame encomiarlo por la capacidad y habilidad que ha desplegado para guiar nuestra labor; también manifiesto a usted y a los miembros de la mesa mis mejores deseos para el éxito de esta tarea.

El Presidente del Grupo de los Países no Alineados me ha pedido que presente el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz". Es para mí un honor hacerlo ya que fueron Sri Lanka y la República Unida de Tanzania quienes presentaron la resolución original aprobada por la Asamblea General en 1971.

El preámbulo de este proyecto de resolución es fundamentalmente el mismo del año pasado. Pero la parte dispositiva es distinta porque este año el Comité ad hoc consideró que la labor preparatoria para la Conferencia de Colombo había sido ampliamente completada.

Los párrafos primero y segundo del preámbulo son idénticos a los del proyecto de resolución aprobado por esta Comisión y luego aprobado por la Asamblea General.

El párrafo tercero del preámbulo también es el mismo del año pasado, con el agregado de las palabras "celebrada en julio de 1979", que fue la fecha de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico.

Los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo del preámbulo son también los mismos del proyecto de resolución del año pasado.

Pero en el párrafo séptimo del preámbulo, se agrega una palabra que trata de reflejar la realidad de hoy. Se refiere a la continuación de la presencia militar de las grandes Potencias en la zona del Océano Indico, concebida inicialmente en el contexto de su enfrentamiento. La sutil diferencia es el agregado de la palabra "inicialmente".

El párrafo octavo del preámbulo es nuevo, y refleja los positivos acontecimientos recientes en la situación política internacional. Dice:

"Acogiendo con satisfacción los acontecimientos positivos ocurridos en las relaciones políticas internacionales que mejoran la paz, la seguridad y la cooperación, y expresando la esperanza de que el nuevo espíritu de cooperación internacional se refleje en la creación de una zona de paz en el Océano Indico."

Creemos que lo que ocurre en otras partes del mundo, especialmente en Europa oriental, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros lugares, debe reflejarse también en la región del Océano Indico.

El párrafo noveno del preámbulo es igual al del año pasado.

El párrafo décimo del preámbulo dice:

"Considerando que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Indico deberán trabajar en estrecha cooperación con los Estados ribereños e interiores del Océano Indico para garantizar el éxito de la Conferencia y desempeñar el cometido que les corresponde en el logro de los objetivos de ésta."

Esto refleja también las nuevas realidades de la situación internacional. Es una expresión de la convicción de que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Indico también deben sumarse a los Estados ribereños e interiores en esta labor.

El párrafo undécimo del preámbulo dice:

"Considerando también que la creación de una zona de paz requiere la cooperación y el acuerdo de los Estados de la región para garantizar condiciones de paz y seguridad dentro de la zona, según lo previsto en la Declaración."

Independientemente de lo que hagamos con respecto a las Potencias fuera de la región, es fundamental que las Potencias dentro de la región también se reúnan, cooperen y se pongan de acuerdo para asegurar condiciones de paz y seguridad.

El párrafo duodécimo del preámbulo se refiere al programa provisional de la Conferencia.

Como dije, la parte del preámbulo es fundamentalmente la misma, con la introducción de pocos párrafos para reflejar la nueva situación internacional.

Los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva son los mismos de la resolución del año pasado.

En el párrafo 4, la Asamblea General toma nota con satisfacción de la labor preparatoria realizada por el Comité Especial en el cumplimiento del mandato que se le confió para la convocación de la Conferencia. Como dije antes, el Comité Especial considera que su tarea fue cumplida a cabalidad.

En el párrafo 5, la Asamblea decide que la Conferencia se estructure en más de una etapa. Las razones para ello están explicadas en el informe del Comité Especial.

En el párrafo 6, la Asamblea decide también convocar la primera etapa de la Conferencia en Colombo en 1993, o a la mayor brevedad posible, de conformidad con el presente proyecto de resolución.

En el párrafo 7, la Asamblea recomienda que la participación en la Conferencia tenga lugar a un nivel político adecuadamente elevado.

En el párrafo 8, la Asamblea hace un llamamiento para la plena y activa participación en la Conferencia de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Indico.

En el párrafo 9, la Asamblea pide al Secretario General que designe al Secretario General de la Conferencia en el momento oportuno.

En el párrafo 10, la Asamblea pide al Secretario General que invite a todos los Estados a participar en la Conferencia.

El párrafo 11 se refiere a la documentación.

En el párrafo 12, la Asamblea decide que el Comité Especial celebre un período de sesiones de cinco días de trabajo en 1992 para desarrollar sus trabajos preparatorios relativos a las varias etapas previstas para la Conferencia.

Finalmente, en el párrafo 13, la Asamblea decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz", a fin de mantener vigente el tema hasta la Conferencia a celebrarse en 1992.

Esa es la esencia del proyecto de resolución A/C.1/46/L.38, que presento en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y que recomiendo a la Comisión esperando reciba su apoyo unánime.

Antes de terminar mi presentación, quiero darles las gracias a todos aquellos que asistieron en la labor del Comité Especial - del que fui Presidente en 1991 -, en especial al Sr. Kheradi, principal asesor del Comité Especial, cuya pericia invaluable siempre estuvo disponible, así como al Sr. Matsouka, Secretario de la Conferencia, que al igual que yo era nuevo en el Comité Especial y realizó su mejor esfuerzo, por lo que le estamos muy agradecidos. Doy las gracias también a todos mis colegas en el Comité Especial.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante del Perú, quien va a presentar los proyectos de resolución A/C.1/46/L.10 y A/C.1/46/L.39.

Sr. BELLINA (Perú): Me es grato presentar a esta Comisión, en nombre de la delegación del Perú, el proyecto de decisión titulado "Desarme convencional a escala regional", publicado bajo el símbolo A/C.1/46/L.10.

El Perú está profundamente comprometido con los esfuerzos regionales en favor del desarme y plenamente convencido de la eficacia del enfoque regional para lograr avances concretos y tangibles en el área de la regulación y reducción de armamentos.

Los grandes esfuerzos globales de desarme sólo serán posibles en la medida en que los arreglos regionales constituyan sus componentes básicos. No pueden existir "islas de paz" en medio de un mundo cuyas causas potenciales de conflicto no han desaparecido totalmente, más aún teniendo en cuenta la creciente interdependencia entre todos los países.

América Latina ha dado muestras suficientes de su vocación pacifista, desde el Tratado de Tlatelolco, la Declaración de Ayacucho, los Tratados de Esquipulas, la Declaración de Galápagos, hasta la propuesta del Presidente de mi país, Sr. Alberto Fujimori, sobre desarme regional, sin olvidar aquellas otras que tanta importancia y pertinencia tienen a nivel regional.

Al igual que en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, el proyecto de decisión que el Perú presenta tiene por objeto permitir que se mantenga en el programa provisional del próximo período de sesiones de la Asamblea General el tema del "Desarme convencional a escala regional".

Asimismo, el mencionado proyecto agradece al Secretario General de las Naciones Unidas por el informe presentado en base a los puntos de vista vertidos por diversos Estados Miembros sobre esta temática, e invita a aquellos que todavía no lo han presentado a transmitir al Secretario General sus opiniones sobre el particular.

Mi país quisiera agradecer profundamente a aquellos Estados Miembros que hayan elevado sus informes al Secretario General de nuestra Organización y quisiera adelantar su deseo de presentar un proyecto de resolución sobre este tema una vez que se disponga de la suficiente información brindada por los Estados Miembros, a fin de examinar de una manera balanceada y equitativa todos los aspectos implicados en el proceso de desarme convencional a nivel regional.

El texto sometido a la consideración de las delegaciones presentes es de carácter procesal, razón por la cual albergamos la esperanza de que sea aprobado por esta Comisión sin votación.

Aprovecho también la oportunidad para presentar el proyecto de decisión titulado "Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la Conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio", publicado bajo la signatura A/C.1/46/L.39.

El Perú, en su calidad de Presidente de la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, consideró conveniente convocar en esta Sede a los Estados Partes en el mencionado instrumento internacional a fin de lograr un acuerdo consensual sobre los preparativos de la Conferencia de 1995, acuerdo que está contenido en el proyecto de decisión que presentamos.

El mencionado proyecto toma nota de la intención de los Estados Partes de constituir en 1993 un Comité Preparatorio para la Conferencia prevista en el párrafo 2 del artículo X de dicho instrumento, y decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la Conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio".

Quisiera agregar que los Estados Partes también acordamos convocar una reunión oficiosa a fines de 1992 en esta Sede con el objeto de determinar los aspectos de carácter organizativo del Comité Preparatorio de 1993 que se realizaría en la primera mitad de ese año en esta Sede.

Tomando en consideración el proceso que condujo al acuerdo contenido en el proyecto de decisión A/C.1/46/L.39, y el carácter consensual con el que se adoptó, mi delegación confía en que dicho proyecto será aprobado sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE (int retación del inglés): Tiene la palabra el representante de México, quien ha de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.28.

Sr. MARIN BOSCH (México): En nombre de las delegaciones de Bolivia, Filipinas, Indonesia, Nigeria, Perú, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Tailandia, Venezuela, Yugoslavia y México tengo el honor de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.28 sobre el tema 52 del programa, titulado "Enmienda del Tratado por

el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

En 1963 las Partes originarias en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua se comprometieron a procurar alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y a proseguir las negociaciones con este fin. A pesar de ese compromiso y de los apremiantes llamamientos de la Asamblea General a lo largo de tres decenios, la comunidad internacional aún no cuenta con un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares.

El tema se ha discutido bilateral y trilateralmente y en la Conferencia de Desarme en Ginebra. Se han analizado los diversos problemas relacionados con un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares, especialmente el de la verificación de su cumplimiento. Puede decirse que no hay otra cuestión de desarme que haya sido más estudiada y debatida que ese tratado. Sencillamente falta la voluntad política.

Con el fin de movilizar aún más a la opinión pública mundial, pero sobre todo en aquellos países que siguen ensayando, un grupo de países propuso hace algunos años la convocación de una conferencia de enmienda, conforme al procedimiento previsto en el artículo II de este Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos, para convertirlo en un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares.

La Conferencia de Enmienda llevó a cabo una reunión de organización del 29 de mayo al 8 de junio de 1990 e inició sus trabajos sustantivos en la reunión del 7 al 18 de enero de este año. En el proyecto de resolución A/C.1/46/L.28 se toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Enmienda en el sentido de que, como eran necesarios más trabajos sobre ciertos aspectos del tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares, especialmente sobre los relativos a la verificación del cumplimiento del tratado y a las posibles sanciones del incumplimiento, el Presidente de la Conferencia hiciera consultas con miras a lograr progresos sobre esas cuestiones y a reanudar la labor de la Conferencia en una fecha conveniente.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se acoge con beneplácito las consultas que está haciendo el Presidente de la Conferencia de Enmienda y el plan de celebrar en 1992 consultas abiertas más estructuradas, así como el

establecimiento de un grupo de amigos del Presidente para examinar diversos aspectos de la prohibición completa de los ensayos nucleares, con miras a reanudar la labor de la Conferencia lo antes posible.*

En el proyecto se recuerda la recomendación de la Asamblea General de que se tomen las medidas necesarias para asegurar que prosigan los esfuerzos intensos, bajo los auspicios de la Conferencia de Enmienda, hasta que se logre un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares. De ahí que en el párrafo 4 de la parte dispositiva se exhorte a todas las partes en el Tratado a que participen en la Conferencia de Enmienda y contribuyan a su éxito con miras a lograr cuanto antes la prohibición completa de los ensayos nucleares como medida indispensable para el cumplimiento de sus compromisos enunciados en el preámbulo del Tratado.

Por otro lado, tras instar a todos los Estados, y especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo han hecho, a que se adhieran al Tratado, la Asamblea General reiteraría su convicción de que hasta que se concluya el tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares los Estados poseedores de armas nucleares deben suspender todas las explosiones de ensayos nucleares mediante una moratoria convenida o moratorias unilaterales.

En el proyecto también se recomienda que se tomen medidas para asegurar la mayor participación posible de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de Enmienda. Este es un aspecto importante ya que la opinión pública es fundamental para el éxito de la Conferencia.

Para concluir, hace años que la Asamblea General viene reiterando su convicción de que un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares es la medida de más alta prioridad para detener la carrera de armamentos nucleares y para lograr el desarme nuclear. Los coautores del proyecto A/C.1/46/L.28 compartimos esa convicción.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Yugoslavia, quien ha de presentar los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/46/L.8 y A/C.1/46/L.37.

* El Sr. Alpman (Turquía), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Es un placer presentar en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, los proyectos de resolución A/C.1/46/L.8, titulado "Relación entre desarme y desarrollo" y A/C.1/46/L.37, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

El proyecto de resolución propuesto sobre la relación entre desarme y desarrollo es de carácter procesal. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General (A/46/527) y las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo.

Pide al Secretario General que siga adoptando medidas para la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional de 1987.

Pide también al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Los países no alineados atribuyen particular importancia a esta cuestión, especialmente en las actuales circunstancias internacionales que permiten perspectivas realistas para una plena aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional. Creemos que la relación entre desarme y desarrollo adquiere un nuevo impulso, particularmente al prepararse para la nueva Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebrará en Brasil el año próximo. En ese contexto, deseo subrayar una idea, a nuestro juicio valiosísima, que presentó en esta Comisión el Embajador del Brasil durante el debate general sobre el desarme:

"al dar vuelta una nueva página de la historia, la democracia, el desarrollo y el desarme deben constituir los cimientos que sostengan la nueva estructura de paz." (A/C.1/46/PV.4, pág. 73)

Esta es una cuestión de excepcional importancia y esperamos que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

El segundo proyecto de resolución que tengo el honor de presentar en nombre de los países no alineados está relacionado con las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares. El proyecto de resolución destaca en particular los avances espectaculares logrados en la relación amistosa entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos desde el último período de sesiones. Se hace énfasis en la firma del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START), así como en las propuestas recientes del Presidente Bush y del Presidente Gorbachev para seguir reduciendo las armas estratégicas.

A nuestro juicio, esto demuestra claramente la voluntad de los dos Gobiernos de continuar sus negociaciones. Acogemos con beneplácito esos acontecimientos como una contribución significativa al proceso de desarme.

También dejamos constancia de la intención manifiesta de los dos Gobiernos de continuar las negociaciones sobre las armas nucleares en el espacio ultraterrestre, después de la firma del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, dando una alta prioridad a esas negociaciones. Al mismo tiempo, desde el punto de vista del Movimiento de los Países No Alineados, es particularmente importante y oportuno que la comunidad internacional dé un nuevo impulso a las negociaciones actuales y recalque la necesidad de promover las negociaciones sobre algunas cuestiones de interés especial, tales como el logro de un tratado de proscripción completa de los ensayos y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio.

Los efectos positivos de estas negociaciones en el proceso general de desarme son indiscutibles. Precisamente por eso los países no alineados queremos destacar el vínculo inseparable entre las negociaciones bilaterales y las multilaterales, que tienen que ser complementarias y mutuamente promovidas. El desarme general y completo no puede lograrse a menos que se incluya a todos los países en estos procesos.

En ese contexto pedimos a la Unión Soviética y a los Estados Unidos que mantengan a los otros Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados acerca de sus negociaciones.

Después de muchos años nos encontramos en una situación en que tenemos sólo un proyecto de resolución sobre el tema. Creemos firmemente que las circunstancias nuevas en las relaciones internacionales y los avances en las

negociaciones sobre las armas nucleares han creado las condiciones propicias para que la comunidad internacional hable con una sola voz sobre un tema de tanta importancia para toda la humanidad.

El proyecto de resolución que tengo el honor de presentar significa un esfuerzo sincero de los países no alineados de que refleje los acontecimientos positivos destacados en las negociaciones bilaterales de armas nucleares, así como el deseo de que recoja la opinión de toda la Asamblea General. Estamos conscientes de que esta propuesta puede aun ser mejorada y por ello expresamos nuestra voluntad a continuar las negociaciones con todos los países y grupos interesados. Nos referimos particularmente a la delegación del Reino Unido, que en años anteriores presentó un proyecto en nombre del Grupo Occidental, con el que había existido, y todavía existe, un excelente espíritu de cooperación.

Teniendo eso presente, deseo recalcar una vez más nuestro deseo y esperanza de que la resolución de este año acerca de las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares refleje la unanimidad de toda la comunidad internacional y que se apruebe sin votación.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

(interpretación del inglés): La delegación de Yugoslavia acaba de presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.37 acerca de las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares. Como lo ha indicado, por primera vez en muchos años el Reino Unido no ha presentado un proyecto de resolución rival. Las delegaciones del Reino Unido y de Yugoslavia trabajaron intensamente para intentar elaborar un texto antes de la fecha límite para la presentación de los proyectos, que pudiera lograr el consenso de todos los que apoyaron las resoluciones de los años anteriores. Doy las gracias a la delegación de Yugoslavia por sus esfuerzos durante ese período.

Lamentablemente nos quedamos escasos de tiempo. No obstante, con el fin de demostrar la fuerza de nuestro deseo de contar en este año con una sola resolución de consenso, mi delegación no ha presentado texto alternativo. He pedido la palabra para presentar a usted, Sr. Presidente, y por su conducto a todas las delegaciones, nuestra opinión en el sentido de que sería lamentable, que en este año, más que en todos, la Primera Comisión no recibiera con

beneplácito y por consenso los logros bilaterales tan importantes de los últimos 12 meses. Exactamente lo mismo ha dicho el representante de Yugoslavia hace unos momentos.

Pero no es cuestión solamente de acoger con beneplácito la aplicación plena del Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance (INF) y la firma del Tratado START, largamente esperados y por significativos que sean, sino también la iniciativa reciente de los Presidentes Bush y Gorbachev, la cual ha dado un nuevo y dramático giro a la limitación de armamentos y el desarme nuclear, visto por la prensa como el comienzo de la carrera de desarme.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética nos han dicho que ellos mismos reconocen que es solamente el inicio de una nueva fase y estamos seguros de que no hay aquí ninguna delegación cuyo gobierno no desee sumarse a la comunidad internacional en general para alentar y apoyar a los dos Gobiernos a continuar sus esfuerzos, como se indica en el párrafo 5 de la parte dispositiva del documento A/C.1/46/L.37. No obstante, ¿cuál es el valor de aprobar una resolución que no sea apoyada por los dos Gobiernos afectados? Para lograr esto necesitamos evitar incluir un lenguaje como el del actual párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, que no coincide con los hechos. Ese párrafo vuelve a indicar la intención de los dos Gobiernos, tal como lo quisieran otros gobiernos, pero que no refleja la política declarada de las dos partes.

Se refiere al Tratado de proscripción completa de los ensayos y a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que son cuestiones de amplia preocupación para los Miembros de las Naciones Unidas, pero que quedan ambos cubiertos por las resoluciones respectivas.

¿Necesitamos realmente insistir en que estas preocupaciones figuren en una resolución cuyo objetivo principal es distinto?

Mi delegación tiene la intención de continuar las negociaciones en la forma tradicional, con los principales patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.37, en un esfuerzo para llegar a un acuerdo sobre esas modificaciones al texto que permita lograr el consenso.

Además de trabajar en la forma tradicional con la delegación de Yugoslavia y otras, nos complacería explicar a cualquier delegación interesada

qué partes del documento A/C.1/46/L.37 nos crean dificultades. Lo haríamos con el espíritu de cooperación que los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Unión Soviética han mostrado por su parte y por lo cual debemos darles las gracias en forma unánime.

Sr. WALKER (Jamaica) (interpretación del inglés): Aunque los mecanismos de las Naciones Unidas para controlar, resolver y prevenir conflictos han venido desarrollándose en los últimos decenios, en los años recientes han conseguido un mayor impulso.

En este sentido ha llamado nuestra atención el examen de la posibilidad de reglamentación, limitación y reducción igual de armamentos y de fuerzas armadas, en un programa completo y coordinado. De manera simultánea ha habido una consideración amplia sobre el papel fundamental del fomento de la confianza, de la seguridad entre los Estados y la cooperación mutua.

El documento final aprobado en 1978, durante el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, establece en su programa de acción que los acuerdos y la adopción de otras medidas orientadas a reforzar la paz y la seguridad internacionales y a fomentar la confianza entre los Estados, deben continuar con determinación sobre una base bilateral, regional y multilateral.

Igualmente, la Campaña Mundial de Desarme emprendida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones dedicado al desarme, celebrado en julio de 1982, establecía una serie de objetivos y logros reflejados en los Centros regionales para la paz, la seguridad y el desarrollo en Africa, Asia, el Pacífico, América Latina y el Caribe, creados durante el último decenio por las Naciones Unidas.

Tenemos que reconocer que, por un lado, la práctica del diálogo y el entendimiento se ha desarrollado como medio para reforzar las relaciones internacionales. Por otro lado, las fuentes de conflicto se han ampliado para incluir elementos que han adquirido hoy nueva importancia y que requieren nuestra atención.

La tarea de los Centros, que complementaría las decisiones que se adoptan en Nueva York y en las regiones, es cada día más importante a la luz de los elementos que he mencionado, especialmente para fortalecer la posibilidad de hacer más eficaz la diplomacia preventiva de nuestra Organización y los esfuerzos regionales en dicha esfera.

Mi delegación, en su condición de Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe".

Me complace decir que los representantes de Asia y Africa se unirán a mí para apoyar esta resolución.

En el preámbulo, el proyecto de resolución hace referencia a las resoluciones de la Asamblea General para la creación de los Centros regionales antes mencionados, y también se refiere a las resoluciones anteriores relativas al desarme regional.

El preámbulo también se refiere a la contribución significativa de los programas ejecutados por los Centros regionales y a la necesidad de proporcionar viabilidad y estabilidad financiera con el fin de facilitar la planificación eficaz y la ejecución de sus actividades.

Se reitera asimismo la convicción de que las iniciativas y actividades mutuamente acordadas entre los Estados Miembros de las respectivas regiones para fomentar la confianza y seguridad mutuas, así como la ejecución y

coordinación de actividades regionales en el marco de la Campaña Mundial de Desarme, alentarían y facilitarían la formulación de medidas eficaces de fomento de la confianza, limitación de armamentos y desarme en esas regiones.

Los últimos párrafos del preámbulo expresan su gratitud a los Estados Miembros, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han contribuido a los fondos fiduciarios de los tres Centros regionales. También toman nota con agradecimiento del informe del Secretario General contenido en el documento A/46/365, y reconocen los esfuerzos que ha realizado con objeto de prestarles el apoyo administrativo necesario para el eficaz funcionamiento de los Centros.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la Asamblea General alienta a los Centros regionales a continuar intensificando los esfuerzos que realizan en virtud de sus mandatos con el objeto de facilitar la formulación de medidas eficaces de fomento de la confianza, limitación de armamentos y desarme.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva, la Asamblea encomia al Secretario General por todos los esfuerzos que ha realizado para ayudar a los Centros regionales a ejecutar sus funciones y le pide que continúe apoyándolos.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea hace un llamamiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales para que continúen contribuyendo a los fondos fiduciarios de cada Centro regional a fin de fortalecer los respectivos programas de actividades.

El párrafo 4 de la parte dispositiva dice así:

"Decide que, con el fin de garantizar la continua viabilidad financiera de los Centros, sus gastos administrativos se financien con cargo al presupuesto ordinario."

Deseo subrayar aquí que la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas dará estabilidad a los Centros regionales y nos permitirá asegurar a las organizaciones no gubernamentales y a otros donantes potenciales que sus contribuciones se utilizarán exclusivamente para los programas académicos.

En vista del amplio consenso sobre este proyecto de resolución que presentamos hoy a la Comisión, esperamos y confiamos en que se apruebe sin votación.

Sr. NDIAYE (Gabón) (interpretación del francés): Sr. Presidente:
Al tomar la palabra por primera vez deseo, en primer lugar, felicitarlo por su elección a la Presidencia de nuestra Comisión. Estas felicitaciones se dirigen también a los demás miembros de la Mesa.

En nombre del Grupo de Estados de Africa, que mi país tiene el honor de presidir durante este mes de noviembre, deseo sumar mi voz a la de mi predecesor en relación con el tema 61 del programa. En efecto, para el fomento de la seguridad y del desarme en el mundo, los Centros regionales para la paz y el desarme se han creado gracias a la colaboración de nuestra Organización. Estos Centros organizan conferencias, seminarios y grupos de trabajo. El funcionamiento de estos Centros ha estado siempre asegurado gracias a las donaciones voluntarias de los Estados Miembros.

Pero, desde hace cierto tiempo, estos Centros tienen dificultades serias de tesorería para hacer frente a los gastos que ocasionan sus actividades, especialmente en la esfera de la administración. Con el objetivo de asegurar la viabilidad financiera de los distintos Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, es deseable que dichos gastos de administración se imputen al presupuesto ordinario de nuestra Organización, que es precisamente el objeto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.14, del 30 de octubre de 1991.

En nombre del Grupo de Estados de Africa deseo pedir a nuestra Comisión que preste todo su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 presentado por el delegado de Jamaica.

Sr. ACHARYA (Nepal) (interpretación del inglés): El representante de Jamaica acaba de presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14 sobre los Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en nombre de los patrocinadores de Asia, el Pacífico, Africa, América Latina y el Caribe.

De acuerdo con su mandato, los Centros regionales deben proporcionar, previa solicitud, apoyo sustantivo para las iniciativas y otras actividades acordadas mutuamente por los Estados Miembros de la región afectada en relación con la aplicación de medidas a favor de la paz y el desarme. En otras palabras, su establecimiento representa el reconocimiento por la

Asamblea General de la importancia creciente que los Estados Miembros han venido dando a los enfoques regionales respecto a las cuestiones complejas de la limitación de armamentos, desarme y medidas de fomento de la confianza. El informe del Secretario General, que figura en el documento A/46/365, presenta un resumen excelente de las actividades de los Centros regionales en los últimos años.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, situado en Katmandú, Nepal, ha desplegado sus esfuerzos para difundir información sobre las actividades de las Naciones Unidas en las esferas de la limitación de armamentos y el desarme. No obstante, el Centro se ha dedicado a algo todavía más importante. Respondiendo a la necesidad percibida de medidas de fomento de la confianza en Asia y la región del Pacífico, el Centro ha organizado dos reuniones importantes en Katmandú. Estas reuniones han coordinado, en un marco oficioso, a diplomáticos, expertos y académicos, tanto de dentro como de fuera de la región, en un esfuerzo para identificar elementos y enfoques comunes para posibles acuerdos futuros.

No hay necesidad de repetir aquí que las medidas de fomento de la confianza no son ni pueden ser un sustituto de las medidas de limitación de los armamentos y de desarme. Sin embargo, su valor para crear las condiciones favorables para los acuerdos sobre limitación de los armamentos es ampliamente reconocido. El éxito de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa (CFE) son ejemplos que nos vienen a la mente. Tampoco hay que repetir que cada región tiene sus propias condiciones y percepciones sobre la seguridad, y que las medidas de fomento de la confianza que tienen éxito en una región no pueden simplemente transplantarse a otras regiones. No obstante, el proceso europeo ofrece ejemplos y directrices útiles, entre los que se cuenta el carácter creciente de las medidas de fomento de la confianza. La CSCE se desarrolló a través de negociaciones pacientes y prolongadas celebradas a lo largo de muchos años. El Tratado CFE es resultado directo de esos esfuerzos pacientes.

Mi delegación cree que el potencial de los Centros regionales debería considerarse con ese telón de fondo. Para sus actividades sustantivas los Centros regionales dependen exclusivamente de las contribuciones voluntarias. El Secretario General ha venido ofreciéndoles todo el apoyo posible. El Departamento de Asuntos de Desarme, bajo la dirección de su capaz Secretario General Adjunto, Sr. Akashi, merece nuestro reconocimiento por el uso óptimo que ha venido haciendo de los escasos recursos disponibles para las actividades de los Centros. Desde hace poco tiempo el rendimiento de los Centros y su potencial están atrayendo una creciente atención de parte de gobiernos, fundaciones y organizaciones no gubernamentales. Huelga decir que se solicita apoyo voluntario para poder mantener una estructura administrativa mínima.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, los patrocinadores del proyecto de resolución sobre Centros regionales han decidido dirigirse a la Asamblea General para la financiación de los costos administrativos de los tres Centros, con cargo al presupuesto ordinario. No nos fue fácil tomar esta decisión, conscientes como lo somos de las opiniones de algunos Estados Miembros sobre cuestiones de presupuesto. Sin embargo, en el más amplio interés de la constante viabilidad y eficacia de los Centros regionales, mi delegación confía en que los Estados Miembros darán un apoyo abrumador al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.14.

Sr. RASAPUTRAM (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Me complace profundamente hacer uso de la palabra para apoyar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.14, presentado hoy por el representante de Jamaica. Los Centros regionales para la paz y el desarme forman un vínculo fundamental con respecto a los asuntos de desarme, entre los esfuerzos de desarme y las medidas de fomento de la confianza. Acontecimientos recientes han indicado la necesidad urgente de medidas regionales para realizar la paz y la seguridad en todo el mundo. El diálogo regional y la difusión regional de conocimientos nos permitirán avanzar en la dirección correcta y lograr mayores progresos en los asuntos relativos al desarme.

El Centro Regional en Asia ha tenido repercusiones duraderas en los gobiernos y en las organizaciones no gubernamentales. Respecto de todas las cuestiones relacionadas con el desarme, las distintas percepciones de los intereses de seguridad de los Estados pueden obstaculizar el progreso hacia un desarme general y completo, a menos que busquemos los medios específicos con que cuenta cada región y subregión para superar los problemas concretos de éstas. Sabemos que los factores culturales, étnicos, lingüísticos y económicos se encuentran entre las mayores amenazas a la paz y la seguridad de las regiones. Las soluciones regionales que pueden incluirse en un marco mundial deben surgir necesariamente de debates y diálogos bien informados dentro de las regiones.

A fin de avanzar hacia nuestro objetivo, es imperioso que amplíemos las esferas de entendimiento e interacción para tratar de lograr acuerdos sobre distintas cuestiones que tienden a perturbar la estabilidad regional. El Centro en Asia ha llevado a cabo una serie de seminarios y talleres muy útiles para proporcionar información actualizada a todas las partes interesadas.

Tenemos que fortalecer esas instituciones, no solamente para intercambiar información sino también para avanzar en las esferas que están próximas a un acuerdo y garantizar que las medidas de fomento de la confianza tengan el efecto esperado.

Los recursos necesarios para la expansión de la labor de estos Centros regionales serían una parte insignificante de los presupuestos militares. Como dijo en esta Comisión el Sr. Akashi, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, es importante capacitar a las generaciones más jóvenes

y enterarlas de los métodos para el establecimiento y mantenimiento de la paz, en bien de su propio futuro. Los Centros regionales tienen el objetivo adecuado de hacer que las generaciones más jóvenes de las regiones comprendan los problemas y ayuden a los gobiernos a trabajar con celeridad para lograr soluciones aceptables. La expansión de dichos trabajos en el Centro Regional de Asia, que tiene la mayor población y un nivel bajo de educación, requeriría recursos adicionales. Exhortamos a todos los miembros de la comunidad internacional a que proporcionen recursos constantes y adecuados para poder desarrollar la importante labor de todos los Centros regionales para el desarme, dondequiera se encuentren.

A fin de que los Centros puedan planificar y desarrollar sus programas de trabajo sin las perturbaciones e incertidumbres que afectan la eficiencia de su estructura administrativa es importante que los costos administrativos de todos los Centros se cubran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Esto permitiría a los Centros disponer de los servicios de personas calificadas dedicadas a la causa de la paz.

Como lo ha mencionado el representante de Jamaica, esperamos que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

Sr. BRECKON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han pedido la palabra esta mañana para expresar su opinión respecto de cuestiones que aparecen en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Creemos que elementos de ese proyecto de resolución perpetúan una serie de mitos sobre los ensayos nucleares, mitos que creemos son engañosos. Permítaseme ayudar a aclararlos, ahora que los miembros de la Primera Comisión están considerando cómo votar este proyecto de resolución.

Permítaseme mencionar algunos de ellos. Primer mito: un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares frenaría la proliferación de las armas nucleares. Creemos que el hecho es que un tratado semejante no lograría ese objetivo. Por ejemplo, pocos, si es que hay alguien, se atreverían a decir con seriedad que el programa secreto de desarrollo de armas nucleares del Iraq, desarrollado sin ensayos, y esfuerzos parecidos en curso en otros lugares, se habría visto afectado por una prohibición de los ensayos.

Segundo mito: impedir mejoras cualitativas de las armas nucleares existentes mejoraría la estabilidad. Creemos que el hecho es que la falta de mejoras cualitativas de hecho fomentaría la desestabilización. Las armas nucleares tienen que cumplir rigurosas normas de seguridad, viabilidad y funcionamiento. Creemos que se necesita un programa mínimo y prudente de ensayos para garantizar el cumplimiento de estas normas. Sin ensayos nadie puede estar seguro de que las armas son seguras y que cumplen con las normas. La incertidumbre resultante podría producir errores de cálculo, creando así una mayor inseguridad.

Tercer mito: los ensayos no pueden llevarse a cabo en una forma ambientalmente segura. La realidad, creemos, es que existe un amplio conjunto de datos científicos imparciales que demuestran la seguridad medioambiental de los ensayos nucleares subterráneos debidamente realizados. Nuestro colega francés se refirió a algunos de estos informes en su declaración ante esta Comisión del 30 de octubre. La cantidad y calidad de éstos y otros informes no pueden ni deben ser olvidadas.

Cuarto mito: los ensayos ya no son necesarios debido al incremento de la cooperación entre los principales Estados nucleares y a la reducción de los inventarios de armas nucleares. La realidad, creemos, es que la mejora de las relaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos ha permitido reducciones importante en los armamentos nucleares, tanto reducciones negociadas como unilaterales. Pero para los Estados Unidos los ensayos siguen siendo necesarios en aquellos armamentos que aún se mantienen. La disuasión continúa siendo la base sobre la cual tanto nosotros como nuestros aliados erigimos nuestra defensa colectiva. Las armas nucleares siguen siendo una parte importante de esa estrategia. Los ensayos continúan, por lo tanto, siendo necesarios para mantener la seguridad, la fiabilidad y la eficacia de dichas armas mientras existan.

La posición de los Estados Unidos sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos es clara y no ha variado. Vemos el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares como un objetivo a largo plazo, y debe ser contemplado en el contexto de un tiempo en que los Estados Unidos y sus aliados ya no tengan que depender de la disuasión nuclear para garantizar la seguridad y la estabilidad internacionales, y el mundo haya conseguido reducciones de armas amplias, profundas y efectivamente verificables, medidas ampliadas de fomento de la confianza y mayor equilibrio en las fuerzas convencionales.

Los Estados Unidos creen que los mitos que subyacen a los elementos del proyecto de resolución A/C.1/46/L.4 sobre un tratado de prohibición completa de ensayos deben ser revisados a la luz de la realidad. Estos mitos se fundan en nuestras esperanzas de un mundo justo sin necesidad de armas para la disuasión y la defensa. Por ese motivo ejercen una gran fascinación.

Nosotros tenemos la responsabilidad de contemplar el mundo en términos realistas. Mientras trabajamos para mejorar las diferencias políticas subyacentes que provocan la tirantez, debemos considerar con prudencia esas precauciones esenciales que son vitales para la estabilidad internacional y la seguridad de nuestras respectivas naciones.

Cuando las delegaciones consideren su voto sobre el proyecto resolución correspondiente al Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares, les pido que tengan presentes las consideraciones que acabo de hacer.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): Antes de hacer comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.36, quisiera señalar que, con profundo pesar, mi delegación se acaba de enterar del fallecimiento del Embajador Rikhi Jaipal, de la India, y quisiéramos extender nuestras sinceras condolencias a la distinguida delegación de la India por la desaparición del Embajador Jaipal. El Embajador Jaipal fue Secretario General de la Conferencia de Desarme y un distinguido representante de la India ante las Naciones Unidas y ante diversos gobiernos. El Embajador Jaipal era un gran amigo de la República Argentina y sentíamos por él una profunda amistad. Fue sin duda uno de los grandes diplomáticos multilaterales de los últimos 50 años y lamentamos que en las últimas semanas la comunidad internacional haya perdido a dos grandes defensores de la causa del desarme, el Embajador García Robles, de México, y ahora el Embajador Rikhi Jaipal, de la India. A ambas delegaciones, nuestra profunda amistad y nuestras condolencias.

Quisiera también, antes de tratar la resolución A/C.1/46/L.36, expresar mi reconocimiento y el de mi delegación a la delegación de Francia por las declaraciones que formulara ayer con relación al estudio de la posibilidad de la ratificación del Primer Protocolo Adicional del Tratado de Tlatelolco. Es un paso que, sin duda, mi Gobierno mucho valora. También nos alegramos de la decisión de los patrocinadores de retirar el proyecto de resolución sobre dicho tema, que estaba ante la Primera Comisión, y mi Gobierno analizará con detenimiento el proyecto de decisión que anunciara el Embajador de México a los efectos pertinentes.

Me referiré ahora al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.36. La negociación de la Convención sobre armas químicas en la Conferencia de Desarme ha adquirido finalmente el ritmo y las perspectivas de una pronta conclusión. Es particularmente alentador comprobar de qué manera un enfoque flexible y constructivo ha permitido dar un nuevo impulso a un proceso negociador que contrastaba por su falta de progreso con un ambiente internacional francamente positivo. Celebramos, entonces, la voluntad política de concluir el instrumento lo antes posible, a fin de que 1992 sea definitivamente el año en que la Conferencia de Desarme pueda presentar a esta Comisión su primer tratado multilateral de desarme. Los plazos son exiguos, pero si una consecuencia positiva puede derivarse de lo prolongado de las negociaciones en la Conferencia de Desarme, que se han celebrado durante casi un decenio, es que todos sus integrantes conocen perfectamente cuáles son las áreas concretas en las que deberán concentrar rápidamente durante los próximos meses sus mayores esfuerzos en esta etapa final a fin de concluir un texto equilibrado y eficaz. No debería haber demoras justificadas para alcanzar este objetivo. Estamos convencidos de que todos los Estados integrantes de la Conferencia de Desarme, aun aquellos que requieran de mayor tiempo de reflexión, contribuirán para que la Primera Comisión inicie la consideración del instrumento en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.36, que fuera presentado por la Embajadora del Canadá, constituye a nuestro juicio un adecuado impulso en ese sentido, por lo que le damos nuestro más amplio apoyo.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.